



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPTO. EDUCACIÓN MUNICIPAL
SUBDEPTO- ADQUISICIONES

AUTORIZACIÓN TRATO DIRECTO
PARA COMPRAS A PROVEEDOR
ÚNICO.

DECRETO ALCALDICIO N° 2254/

QUILLÓN, 29 JUN 2016

VISTOS:

Estos antecedentes;

1. Ficha Técnica N° 04.
2. Decreto Alcaldicio N° 4.827 de fecha 15.12.2015, que aprueba el Presupuesto Municipal Vigente para el año 2016.
3. Decreto Alcaldicio Alcaldicio N° 413 de fecha 08.05.2013 que delega funciones al Administrador Municipal o quien lo Subrogue
4. Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 25 de octubre de 2013 que nombra a don Vladimir Peña Mahuzier como Administrador Municipal.
5. Decreto Alcaldicio N° 1.449 de fecha 27.04.0216 que nombra subrogancia de Jefe Finanzas DAEM.
6. Decreto Alcaldicio N° 2.241 de fecha 29.06.2016, que aprueba programa "Convivencia Escolar, Taller para Padres"
7. Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10° número 4.
8. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 014 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío; y
9. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO

- El Rol de los Padres en la Educación: Comprometiendo a los Padres y Apoderados con el aprendizaje de sus hijos e hijas.
- Centro de Eventos Bello Bosque perteneciente a la Corporación de Recreación La Araucana, es el único proveedor de comuna que cuenta con la capacidad para albergar trescientas personas en un Salón Auditorio y Casino de forma

simultánea, y de esa forma poder llevar a cabo de forma exitosa la Jornada de "Convivencia Escolar, Taller para Padres".

- Cotización del Centro de Eventos Bello Bosque.

DECRETO:

1. **AUTORÍZASE** la contratación directa, al Proveedor **Corporación de Recreación La Araucana**, RUT N° [REDACTED], por la suma de **\$4.455.000.-** (cuatro millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil pesos), Iva Incluido y, que se relaciona a **"Almuerzo y Coffe"**, para doscientos noventa y siete apoderados de las Escuelas Héroes del Itata y Amanda Chávez Navarrete, para los días 30 de junio y 01 de julio, adquisición que corresponde a una compra a Proveedor Único en atención a que se hace indispensable recurrir a este proveedor, por las siguientes razones:

LEY N° 19.886, SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACION CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA:

"Excepciones a la Licitación contempladas en la normativa" Proveedor Único

2. Impútese el Gasto que demande el cumplimiento de esta compra a la cuenta 215.22.01.001-2 "Para Personas" del Presupuesto Municipal de Educación vigente para el año 2016.
3. Dispóngase que Adquisiciones del DAEM. actuará como Unidad Técnica para la Administración de ésta y deberá además publicar el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl de acuerdo a lo señalado en los artículos 50° y 57° letra d) N° 1 del Decreto Supremo N° 250/04

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

LRYC/RLF/CSS/gio.
DISTRIBUCION

- Secretaría Municipal
- Subdepto. Adquisiciones DAEM.